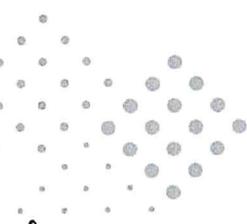


**SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
es momento de crecer

# PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

## PLANEFA 2024



**CONTENIDO**

A. INTRODUCCIÓN: ..... 3

B. ESTRUCTURA ORGÁNICA: ..... 3

C. MARCO LEGAL: ..... 7

D. ESTADO SITUACIONAL: ..... 7

    D.1. Evaluación ..... 7

    D.2. Problemática ambiental: ..... 8

E. OBJETIVOS: ..... 9

F. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL: ..... 9

G. ANEXO: ..... 11



## A. INTRODUCCIÓN:

La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece como una función específica exclusiva de las municipalidades distritales, el fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Asimismo, la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N°30011, señala que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) es un organismo público técnico especializado que se encarga de la fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental.

La Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental como una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), con facultades para llevar a cabo funciones de evaluación, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, derivando a su vez a la unidad orgánica Gerencia de Desarrollo Ambiental, funciones en temas ambientales.

El OEFA ha determinado que las acciones de fiscalización ambiental de competencia y ejercidas por las EFA (Gobierno Regional, Gobierno Provincial y Gobierno Local), deben realizarse a través de actividades programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), cuyos lineamientos para la formulación, seguimiento y evaluación del cumplimiento fueron aprobados mediante Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, de fecha 31 de enero 2019.

La fiscalización ambiental, tal como lo establece el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, comprende acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación u otras similares que permiten asegurar el cumplimiento de obligaciones ambientales que tienen los administrados, cuya competencia corresponde a la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

En sentido, el PLANEFA 2024 del distrito de San Juan de Lurigancho contiene acciones de supervisión y evaluación ambiental, las cuales serán ejecutadas a fin de mitigar las fuentes contaminantes que afectan la calidad de vida de los ciudadanos de San Juan de Lurigancho.

## B. ESTRUCTURA ORGÁNICA:

De acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N°345 y sus modificatorias, se describen los órganos competentes en fiscalización ambiental:



### Gerencia de Desarrollo Ambiental:

Órgano de línea dependiente de la Gerencia Municipal. Tiene como objetivo brindar los servicios públicos locales de limpieza pública en sus diferentes fases, el mantenimiento y la conservación de las áreas verdes: parques y jardines, el saneamiento ambiental del Distrito, gestionando los procesos operativos en la atención de dichos servicios a la población en el distrito, el saneamiento público, contribuye a mejorar la calidad de vida de la población, asegurando un hábitat saludable y seguro para la realización de las actividades diarias de la población. Entre sus funciones tenemos:

#### Artículo 87º.- Son funciones de la Gerencia de Desarrollo Ambiental:

2. *Elaborar y controlar el cumplimiento de las leyes, ordenanzas, reglamentos y decretos para la adecuada prestación de los servicios a la ciudad, mediante la calificación, regulación y control de todos los aspectos de carácter medio ambiental del distrito.*
10. *Atender las denuncias ambientales según la competencia de la Municipalidad del Distrito de San Juan de Lurigancho.*
11. *Monitorear, evaluar, controlar y proponer medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables.*

### Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones:

Unidad orgánica de la Gerencia de Desarrollo Económico, tiene como objetivo efectuar los operativos para fiscalizar y cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas; así como el detectar e imponer las sanciones por las infracciones cometidas. Además de realizar las acciones de registro, ejecución, seguimiento, control de sanciones y resolver en primera instancia las impugnaciones vinculadas con la imposición de sanciones. Entre sus funciones tenemos:

#### Artículo 99º.- Son funciones de la Subgerencia de Control, Operaciones y Sanciones:

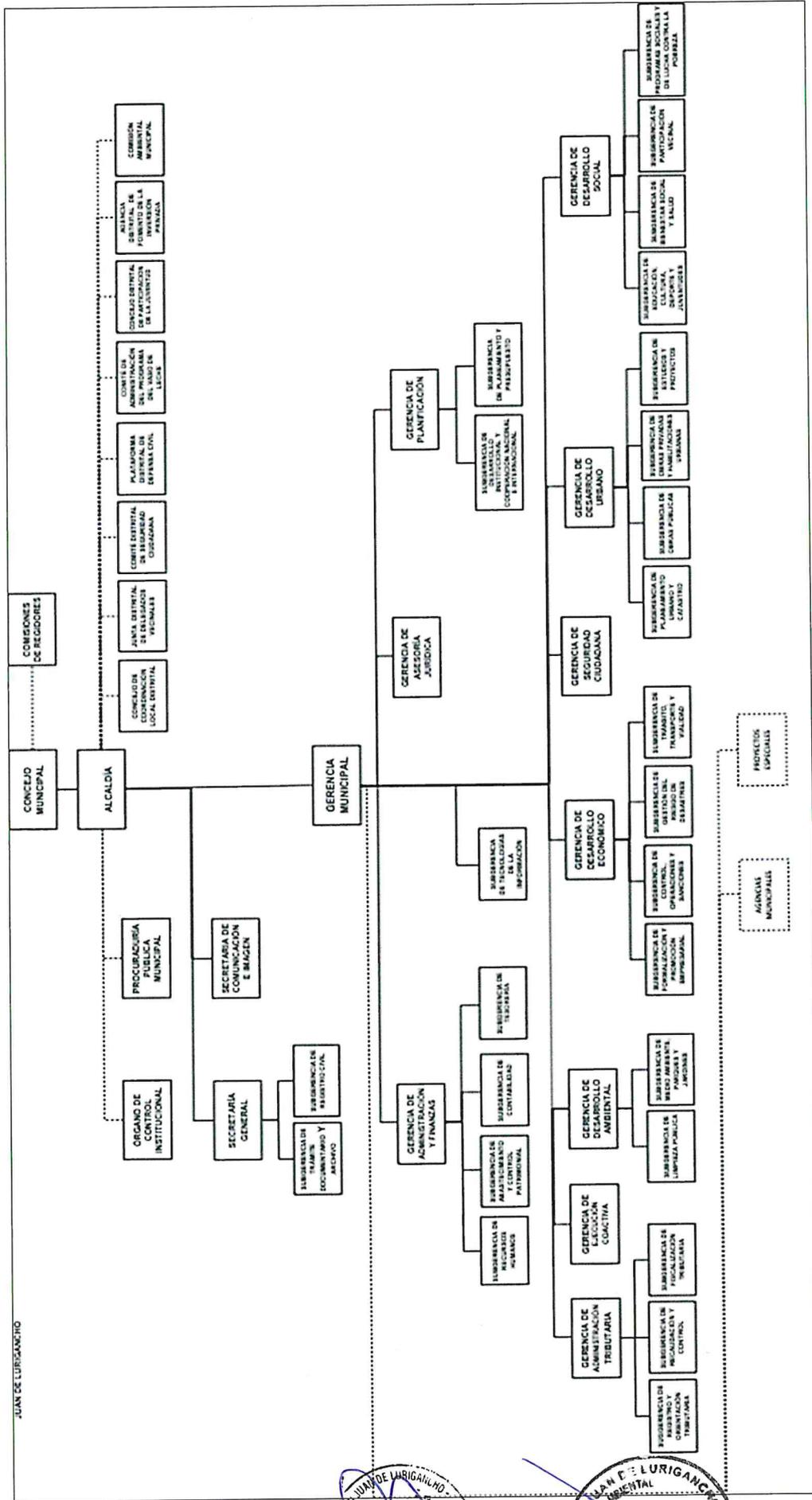
1. *Planificar, organizar, dirigir, supervisar y controlar mediante la fiscalización municipal las actividades comerciales, industriales o profesionales, publicidad exterior, comercio informal y ambulatorio, espectáculos públicos no deportivos, control urbano y contaminación ambiental; sean personas naturales o jurídicas en cumplimiento de las disposiciones municipales de manera ordenada y programada.*



4. *Coordinar y ejecutar con las Unidades Orgánicas correspondientes y con los órganos públicos competentes la realización de operativos que resulten necesarios para asegurar el respeto, el desarrollo de acciones de fiscalización y cumplimiento de las disposiciones municipales.*
5. *Realizar acciones previas de investigación, averiguación e inspección con el objeto de determinar con carácter preliminar si concurren circunstancias que justifiquen el inicio del procedimiento sancionador.*
17. *Imponer y notificar las resoluciones de sanción administrativa y efectuar el seguimiento de las sanciones impuestas.*
18. *Llevar un registro de inspecciones, intervenciones a solicitud de parte o inopinadas, como instrumentos del sistema de fiscalización y control de las disposiciones municipales administrativas.*
23. *Fiscalizar y notificar el incumplimiento de las normas municipales en materia de funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y profesionales, publicidad exterior, comercial informal y ambulatorio, espectáculos públicos no deportivos, control urbano y contaminación ambiental; así como efectuar el seguimiento correspondiente conforme a la normatividad aplicable.*

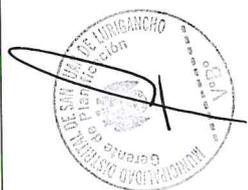


**ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
Ing. Abg. Gina Ysabel Galvez Salazar VºBº  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL



### C. MARCO LEGAL:

Se especifican los instrumentos normativos que regulan el ejercicio de sus funciones:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM.
- Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- Resolución de Consejo Directivo N° 006-2019-OEFA/CD, mediante el cual, el OEFA Aprueba el Reglamento de Supervisión.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
- Ordenanza N° 154, que aprueba la Política Ambiental Local, el Sistema Local de Gestión Ambiental y crea la Comisión Ambiental Municipal del distrito de San Juan de Lurigancho.
- Ordenanza N° 167, que norma el Régimen de Protección, Conservación y Mantenimiento del Ambiente del distrito de San Juan de Lurigancho.
- Ordenanza N° 345, y su modificatorias, que aprueban la nueva Estructura Orgánica y nuevo Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.
- Ordenanza N° 369, que aprueba el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el cuadro único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho.

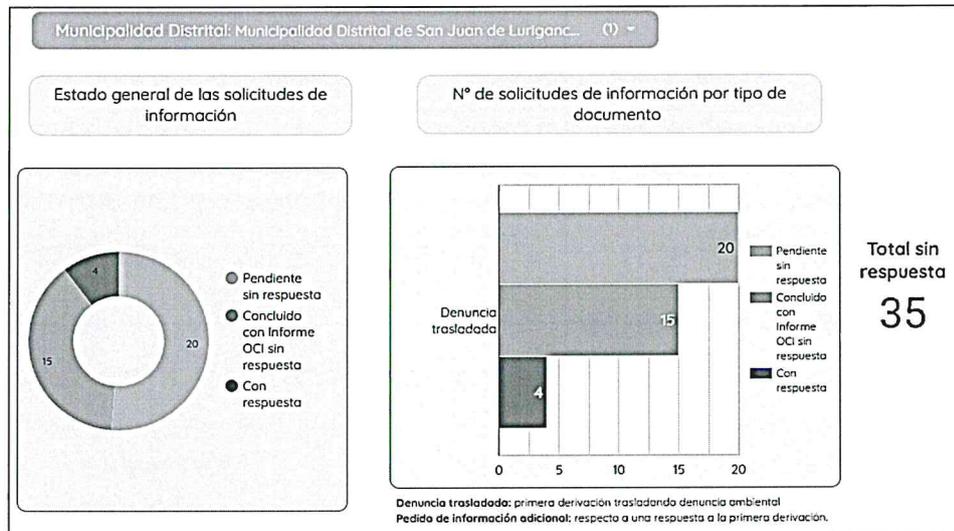
### D. ESTADO SITUACIONAL:

#### D.1. Evaluación

De la **función supervisora** durante el año 2022, se programaron 42 supervisiones ambientales (supervisión de tipo regular), las cuales fueron ejecutadas.



De las supervisiones ambientales desprendidas de las denuncias ambientales ingresadas por la plataforma del OEFA (supervisiones especiales) del total de 39 denuncias trasladadas, 4 cuentan con respuesta y 35 sin respuesta.



De las limitaciones presentadas durante la ejecución del PLANEFA 2022 se han presentado las siguientes:

- La falta de movilidad (unidades vehiculares) para el transporte a las diferentes zonas del distrito, retrasando las supervisiones programadas.
- Equipo sonómetro sin calibración.
- Accesorios del equipo de medición de ruido, en mal estado, y falta de equipo GPS moderno, lo que dificulta la precisión de la toma de coordenadas del punto de monitoreo.

## D.2. Problemática ambiental:

El distrito de San Juan de Lurigancho cuenta con diversas actividades productivas y/o servicios que de alguna manera impactan en la calidad del aire y salud de los ciudadanos.

De las actividades de supervisión se identificó como las principales fuentes generadoras de impactos ambientales (fuentes fijas) se encuentran pollerías, restaurantes, discotecas, video pubs, bares, talleres diversos, almacenes de ferretería e industrias.

Por otro lado, de acuerdo a las evaluaciones ambientales realizadas en el distrito de San Juan de Lurigancho, el principal generador de ruidos es el alto tránsito vehicular y comercio ambulante.



## E. OBJETIVOS:

### ➤ Objetivo General

Planificar las acciones de evaluación y supervisión ambiental a ejecutar durante el año 2024 en el distrito de San Juan de Lurigancho, en el marco del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental que permitan controlar la calidad ambiental, preservar el ambiente y la salud de los ciudadanos.

### ➤ Objetivos Específicos

- Definir, revisar y aprobar instrumentos legales, que ayudarán a cumplir con el ejercicio de nuestras funciones de fiscalización ambiental.
- Identificar a los administrados según sus rubros para prevenir impactos ambientales desfavorables, proponiendo medidas correctivas adecuadas.
- Desarrollar acciones de fiscalización ambiental en el distrito de San Juan de Lurigancho.

## F. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL:

### ❖ Supervisiones Ambientales

La función de supervisión es ejercida por la Gerencia de Desarrollo Ambiental, como área encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en la jurisdicción del distrito de San Juan de Lurigancho, así como la atención de quejas vecinales por contaminación ambiental.

Para el 2024 se han programado 20 supervisiones en base a los siguientes criterios de priorización:

- Denuncias ambientales de la población.
- Información proporcionada por personal de campo de las diferentes áreas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, quien, en cumplimiento de sus funciones, observa y reporta el presunto incumplimiento ambiental.

En base a ello, las supervisiones están dirigidas a mercados, industrias y restaurantes. Las acciones de supervisión estarán enfocadas al cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en materia de residuos sólidos, ruido, humos, gases y vertimientos.



❖ **Evaluaciones Ambientales**

Las acciones de evaluación ambiental están dirigidas a la determinación de la calidad ambiental en el distrito de San Juan de Lurigancho, a través del desarrollo de acciones de monitoreos y vigilancias ambientales.

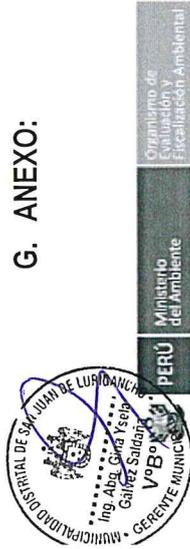
Por lo que, las evaluaciones de calidad ambiental se direccionarán a las avenidas principales y a las zonas de protección especial.

❖ **Implementación de Instrumentos Normativos**

La Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho carece de instrumentos legales que previenen y controlan la contaminación sonora. Por lo que se plantea normar la emisión de ruido de tal forma que no se supere el Estándar de Calidad Ambiental – ECA Ruido.



**G. ANEXO:**



**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - ANEXO UNICO**

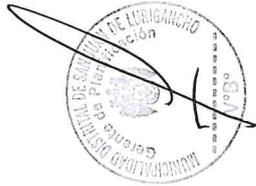
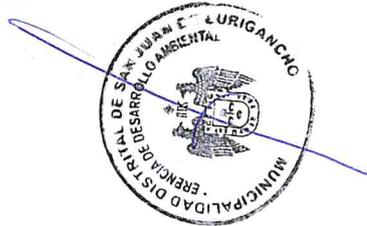
**Programación de actividades**

| DATOS GENERALES                     |                     | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO          | RUC:                   | 20131378034          | Año de ejecución del Planefa: 2024 |     |     |     |     |     |     |     |     |                 |           |                        |                   |   |         |
|-------------------------------------|---------------------|--|------------------------|----------------------|------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------|-----------|------------------------|-------------------|---|---------|
| Persona de contacto                 |                     | GERENTE DESARROLLO AMBIENTAL: IBÁÑEZ ALFARO CESAR FERNANDO |                        |                      |                                    |     |     |     |     |     |     |     |     |                 |           |                        |                   |   |         |
| I. PROGRAMACION DE SUPERVISIONES(*) |                     |  |                        |                      |                                    |     |     |     |     |     |     |     |     |                 |           |                        |                   |   |         |
| N°                                  | Actividad Operativa | Objeto de la Supervisión(**)                               | Unidad de medida       | Programación mensual |                                    |     |     |     |     |     |     |     |     |                 |           | Presupuesto anual (S/) |                   |   |         |
|                                     |                     |  |                        | Ene                  | Feb                                | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Set | Oct | Nov             | Dic       |                        | Meta física anual |   |         |
| 1                                   | SUPERVISIÓN         | EMISIONES  | Informe de supervisión | 1                    | 0                                  | 1   | 0   | 1   | 0   | 1   | 0   | 1   | 0   | 1               | 0         | 1                      | 0                 | 6 | 5200.00 |
| 2                                   | SUPERVISIÓN         | RESIDUOS   | Informe de supervisión | 0                    | 1                                  | 0   | 1   | 0   | 1   | 0   | 1   | 0   | 1   | 0               | 1         | 0                      | 1                 | 6 | 1200.00 |
| 3                                   | SUPERVISIÓN         | RUIDO  | Informe de supervisión | 1                    | 0                                  | 0   | 1   | 0   | 1   | 0   | 1   | 0   | 1   | 0               | 1         | 0                      | 1                 | 5 | 3000.00 |
| 4                                   | SUPERVISIÓN         | VERTIMIENTOS   | Informe de supervisión | 0                    | 0                                  | 1   | 0   | 1   | 0   | 1   | 0   | 1   | 0   | 1               | 0         | 1                      | 0                 | 3 | 600.00  |
|                                     |                     |  |                        |                      |                                    |     |     |     |     |     |     |     |     | <b>TOTALES:</b> | <b>20</b> | <b>10000.00</b>        |                   |   |         |

(\*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego, y Ministerio de Transportes y Comunicaciones

(\*\*\*) En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.





**PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA**

Informe de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

| Año                  | Cantidad |
|----------------------|----------|
| 2023 ENERO-DICIEMBRE | 0        |
| 2022 ENERO-DICIEMBRE | 0        |
| 2021 ENERO-DICIEMBRE | 0        |
| 2020 ENERO-DICIEMBRE | 0        |
| 2019 ENERO-DICIEMBRE | 0        |
| <b>TOTALES:</b>      | <b>0</b> |

El total de la carga señalada anteriormente la concluyó antes del año de ejecución del Planifa?: No

2.2. Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (\*):

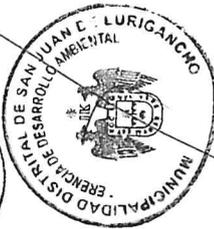
| N°              | Año | Unidad de medida | Programación mensual |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | Meta física anual | Presupuesto anual (S/) |   |      |
|-----------------|-----|------------------|----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------------------|------------------------|---|------|
|                 |     |                  | Ene                  | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Set | Oct | Nov | Dic |                   |                        |   |      |
| 1               |     |                  |                      |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |                   |                        | 0 | 0.00 |
| <b>TOTALES:</b> |     |                  |                      |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     |     | <b>0</b>          | <b>0.00</b>            |   |      |

(\*). Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planifa  
 (\*\*). Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.  
 (\*\*\*) En el aplicativo Planifa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.  
 (i) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.  
 (j) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planifa. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".



| III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*) |                                    |                                 |                       |                      |     |     |     |     |     |     |     |                 |          |                |     |                           |                   |   |   |         |
|---|------------------------------------|---------------------------------|-----------------------|----------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------------|----------|----------------|-----|---------------------------|-------------------|---|---|---------|
| Nº  | Actividad operativa                | Tipo de evaluación<br>(**)(***) | Unidad de medida      | Programación mensual |     |     |     |     |     |     |     |                 |          |                |     | Presupuesto anual<br>(S/) |                   |   |   |         |
|   |                                    |                                 |                       | Ene                  | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Set             | Oct      | Nov            | Dic |                           | Meta física anual |   |   |         |
| 1   | Evaluación de la calidad ambiental | Monitoreo                       | Informe de evaluación | 1                    | 0   | 0   | 1   | 0   | 0   | 1   | 0   | 0               | 1        | 0              | 0   | 1                         | 0                 | 0 | 4 | 2000.00 |
| 2   | Evaluación de la calidad ambiental | Vigilancia                      | Informe de evaluación | 0                    | 0   | 1   | 0   | 0   | 1   | 0   | 0   | 1               | 0        | 0              | 1   | 0                         | 0                 | 1 | 4 | 2000.00 |
|   |                                    |                                 |                       |                      |     |     |     |     |     |     |     | <b>TOTALES:</b> | <b>8</b> | <b>4000.00</b> |     |                           |                   |   |   |         |

(\*) En el aplicativo PlaneFA, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.  
 (\*\*) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.  
 (\*\*\*) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo



| IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS   |  |                                       |                      |  |                                    |  |     |     |     |     |     |     |     |     |                        |  |        |
|---|--|---------------------------------------|----------------------|--|------------------------------------|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|------------------------|--|--------|
| 4.1. Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallan el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:   |  |                                       |                      |  |                                    |  |     |     |     |     |     |     |     |     |                        |  |        |
| Nº  | Función (*)  | Si                                    | No                   | Detalle del instrumento normativo aprobado |                                    |  |     |     |     |     |     |     |     |     |                        |  |        |
|   |  |                                       |                      | Norma de la EFA que reglamenta su función  | Fecha de publicación en el peruano | Observaciones  |     |     |     |     |     |     |     |     |                        |  |        |
| 1   | Evaluadora   |                                       | X                    |  |                                    |  |     |     |     |     |     |     |     |     |                        |  |        |
| 2   | Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimiento administrativo sancionador) | X                                     |                      | ORDENANZA Nº369/MDS-JL                     | 11/03/2018                         | ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO |     |     |     |     |     |     |     |     |                        |  |        |
| 3   | Supervisora  |                                       | X                    |  |                                    |  |     |     |     |     |     |     |     |     |                        |  |        |
| (*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.<br>(**) En el aplicativo Planefa, esta fila solo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.<br>(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional. |  |                                       |                      |  |                                    |  |     |     |     |     |     |     |     |     |                        |  |        |
| 4.2. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:   |  |                                       |                      |  |                                    |  |     |     |     |     |     |     |     |     |                        |  |        |
| Nº  | Función normada  | Instrumento normativo a aprobarse (*) | Programación mensual |  |                                    |  |     |     |     |     |     |     |     |     |                        |  |        |
|   |  |                                       | Ene                  | Feb  | Mar                                | Abr  | May | Jun | Jul | Ago | Set | Oct | Nov | Dic | Presupuesto anual (S/) |  |        |
| 1   | Evaluadora   | REGLAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL    |                      |  | X                                  |  |     |     |     |     |     |     |     |     |                        |  | 500.00 |
| 2   | Supervisora  | REGLAMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL    |                      |  | X                                  |  |     |     |     |     |     |     |     |     |                        |  | 500.00 |
|   |  |                                       | <b>TOTALES:</b>      |  |                                    |  |     |     |     |     |     |     |     |     |                        |  |        |
|   |  |                                       |                      |  |                                    |  |     |     |     |     |     |     |     |     | 1000.00                |  |        |

(\*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguadas por su institución.  
 (\*\*) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



| V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN                                   |  |                                |                     |              |               |              |              |                       |                        |  |
|--|--|--------------------------------|---------------------|--------------|---------------|--------------|--------------|-----------------------|------------------------|--|
| Programación anual de actividades de fiscalización ambiental |  |                                |                     |              |               |              |              |                       |                        |  |
| N°   | Actividades de fiscalización ambiental SUPERVISIONES   | Unidad de medida               | Programación física |              |               |              |              | Meta anual (Cantidad) | Presupuesto anual (S/) |  |
|  |  |                                | Trimestre I         | Trimestre II | Trimestre III | Trimestre VI | Trimestre VI |                       |                        |  |
| I  | PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES                          | INFORME DE SUPERVISIÓN         | 5                   | 4            | 5             | 6            | 20           | 10000.00              |                        |  |
| II   | PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA | EXPEDIENTE CONCLUIDO           |                     |              |               |              |              |                       |                        |  |
| III  | PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES               | INFORME DE EVALUACIÓN          | 2                   | 2            | 2             | 2            | 8            | 4000.00               |                        |  |
| IV   | PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS                | INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO | 2                   | 0            | 0             | 0            | 2            | 1000.00               |                        |  |
| TOTALES:   |  |                                | 9                   | 6            | 7             | 8            | 30           | 15000.00              |                        |  |

Fecha de envío:03/03/2023 15:03

Fecha de impresión:03/03/2023 15:56

